

2912

DECRETO N°

TEMUCO,

13 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los Bandejon N° 1 y 2 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria libre Pinto.
- 2.- Que, el Art. 31 del Reglamento N° 003, señala que los ocupantes deben ejercer su actividad en forma regular y continuada y no podrán permanecer inactivos o cerrados por más de 15 días.

**DECRETO**

1.- Por inactividad económica elimínense los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a los contribuyentes correspondientes a los Bandejon N° 1 y 2 de Feria Pinto, que se mencionan a continuación:

**BANDEJON N° 1**

N° PUESTO	NOMBRE	RUT	ROL PATENTE MUNICIPAL	ROL IMPUESTO
178	CARRASCO PALACIOS LUIS		381-119	381-624

**BANDEJON N° 2**

N° PUESTO	NOMBRE	RUT	ROL PATENTE MUNICIPAL	ROL IMPUESTO
163	GONZALEZ BUSTOS JONAS		382-363	382-363-A

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a los contribuyentes del rol de cargos de la Feria Libre Pinto.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CPC/CKP/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JMOC 1365319



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**Temuco, 05 Septiembre del 2017**

### **CONSTANCIA**

**TEOBALDO ASENJO MOLINA**, Administrador de la Feria Pinto de la Municipalidad de Temuco, deja constancia mediante el presente instrumento, que el puesto Nro. 178 del Bandejon Nro. 1, cuyo asignatario es **LUIS SEGUNDO CARRASCO PALACIOS**, Cédula de Identidad Nro.

sea caducado por inactividad económica, debido a que dicho puesto desde hace 2 años a la fecha, está siendo utilizado como bodega y no como local abierto de atención al público.

Se extiende la presente constancia para ser presentada en Rentas y Patentes.



**TEOBALDO ASENJO MOLINA**

**ADMINISTRADOR**

**FERIA PINTO**

